

## RESOLUCIÓN ARCOTEL-2023-0059

### LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

#### CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*
- Que, el artículo 227 de la Carta Magna, dispone: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;
- Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurará la estabilidad económica;
- Que, el 18 de febrero de 2015, se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 439 la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la misma que dispone: *"Artículo 142.- se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión; así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes"*;
- Que, el artículo 147 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, establece que la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, quien tendrá plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio;
- Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: *"Atribuciones del Director Ejecutivo.- Corresponde a la Directora o Director*

*Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: 1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...) 12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...).”;*

Que, el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas, establece: “*Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. ...*”;

Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 001-001-ARCOTEL-2023, de 25 de enero de 2023, designó al Mgs. Juan Carlos Soria Cabrera, como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones;

Que, la Resolución ARCOTEL-2022-0115 de 05 de abril de 2022, en el artículo 30 literal f), resuelve delegar la aprobación y emisión de las resoluciones para las reformas al Plan operativo anual y al presupuesto institucional, que no impliquen incremento o disminución del presupuesto institucional;

Que, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante acción de personal CADT-2023-0173, de 16 de marzo de 2023, designa al Ingeniero Hugo Rodrigo Granda Vega, el puesto de Coordinador General Administrativo Financiero de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones

Que, mediante memorando ARCOTEL-CPGE-2023-0330-M, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, solicita se ejecute la modificación al presupuesto institucional.

En ejercicio de las atribuciones legales:

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aprobar la modificación al presupuesto, con base al memorando ARCOTEL-CPGE-2023-0330-M, según el siguiente detalle:

Unidad	Fuente Financiamiento	Programa	Geográfico	Partida	Descripción Gasto	Incremento	Disminución
CADT	2	1	1700	510106	Gastos de personal		\$3.500,00
CADT	2	1	1700	510512	Gastos de personal	\$3.500,00	
CADA	2	1	1701	530203	Recarga de extintores pertenecientes a la arcotel, planta central (edificio zeus y olimpo), coordinación zonal 2, estación técnica de calderón y vehículos. 2023	\$350,00	
CADA	2	1	1701	530208	Servicio de seguridad y vigilancia para las oficinas, instalaciones de la agencia de regulación y control de las telecomunicaciones ubicadas a nivel nacional de abril a noviembre 2023	\$22.594,16	
CADA	2	1	1701	530208	Servicio de seguridad y vigilancia para las oficinas, instalaciones de la agencia de regulación y control de las telecomunicaciones ubicadas a nivel nacional de diciembre -2022 y de enero a marzo 2023	\$33.505,84	
CZO5	2	55	901	530209	Servicio de fumigación y sanitación para las instalaciones, ubicadas en la cdla. ietel mz. 28 solar 1 y en la estación de comprobación técnica en taura, asignadas a la coordinación zonal 5 de la arcotel		250,00
CADA	2	1	1701	530301	Provisión de pasajes aéreos nacionales para los servidores de arcotel, a través de una agencia de viajes de marzo a noviembre-2023	2.000,00	
CADA	2	1	1701	530301	Provisión de pasajes aéreos nacionales para los servidores de arcotel, a través de una agencia de viajes de diciembre-2022 y de enero y febrero -2023		2.000,00

Unidad	Fuente Financiamiento	Programa	Geográfico	Partida	Descripción Gasto	Incremento	Disminución
CADA	2	1	1701	530302	Provisión de pasajes aéreos internacionales para los servidores de arcotel, a través de una agencia de viajes de diciembre-2023 y de enero a mayo 2024	4.000,00	
CADA	2	1	1701	530302	Provisión de pasajes aéreos internacionales para los servidores de arcotel, a través de una agencia de viajes de enero a noviembre -2023		4.000,00
CZO6	2	55	101	530303	Plan de control de la czo6		1.150,00
CADA	2	1	1701	530405	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos (mantenimiento) año 2023		3.500,00
CADA	2	1	1701	530402	Servicio de mantenimiento de dos ascensores marca mitsubishi con garantía extendida, ubicados en el edificio olimpo de abril 2023 a marzo 2024	4.162,00	
CADA	2	1	1701	530402	Servicio de mantenimiento de dos puertas de garaje edificio zeus (mantenimiento de motores) y puertas automáticas de vidrio		2.500,00
CZO6	2	55	101	530405	Mantenimiento preventivo para los 9 vehículos que conforman el parque automotor de la czo6.	350,00	
CADA	2	1	1701	530504	Arrendamiento de equipos de impresión, copiado y escaneo quito, de febrero-2023 a octubre -2023	\$7.480,18	
CADA	2	1	1701	530504	Arrendamiento de equipos de impresión, copiado y escaneo quito, de noviembre y diciembre -2022 y enero-2023		\$8.617,87

Unidad	Fuente Financiamiento	Programa	Geográfico	Partida	Descripción Gasto	Incremento	Disminución
CPDT	2	1	1701	530702	Licencia de uso de quinde fee con vigencia de dos años (facturación electrónica)		\$3.020,69
CCDE	2	55	1701	530704	Mantenimiento, reparación y calibración del equipamiento del sistema automático para el control del espectro radioeléctrico – sacer y equipos de telecomunicaciones		13.000,00
CCDR	2	55	1701	530704	Contratación del servicio de mantenimiento de la infraestructura base de ECUCERT. incluye repuestos		8.979,31
CADA	2	1	1701	530803	Servicio de mantenimiento de vehículos (combustibles y lubricantes) de marzo a diciembre 2023		1.600,00
CADA	2	1	1701	530803	Servicio de mantenimiento de vehículos (combustibles y lubricantes) de noviembre y diciembre -2022 y de enero a febrero 2023		1.100,00
CZO6	2	55	101	530803	Provisión de combustible para el parque automotor de la coordinación zonal 6 de la arcotel, en la ciudad de Cuenca, durante el año 2023 - 2024	500,00	
CADA	2	1	1701	530813	Servicio de mantenimiento de vehículos (repuestos y accesorios) año 2023		\$2.405,40
CZO6	2	55	101	530813	Mantenimiento preventivo para los 9 vehículos que conforman el parque automotor de la czo6.	\$300,00	
CADA	2	1	1701	570201	Pólizas de seguros en ramos generales	25.000,00	

Unidad	Fuente Financiamiento	Programa	Geográfico	Partida	Descripción Gasto	Incremento	Disminución
CZO5	2	55	901	530201	Servicio de transporte en taxi por medio de caja chica de la CZO5.	250,00	
CADA	2	1	1701	530403	Mantenimientos preventivos y correctivos del mobiliario de propiedad de la ARCOTEL		3.000,00
CADA	2	1	1701	530402	Servicio de mantenimiento de ascensores de la ARCOTEL, ubicados en los edificios en la ciudad de Quito		3.350,00
CADA	2	1	1701	530404	Mantenimientos preventivos y correctivos de sistemas de purificación de agua en los edificios de la ARCOTEL		2.449,69
CADA	2	1	1701	530610	Servicio de levantamiento planimétrico y Georeferenciado, desmembramiento y catastro del edificio ex INCAITEL		1.792,00
CADA	2	1	1701	570102	Impuestos de alcabala, para cumplir con el pago del 1 % del avalúo catastral del valor del Predio Impuesto por transferencia de Dominio Formulario TD-002		14.987,90
CADA	2	1	1701	570102	Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones		500,00
CADA	2	1	1701	570206	Costas Judiciales, Trámites Notariales y Legalización de Documentos		10.000,00
CADA	2	1	1701	530208	Servicios de Seguridad y Vigilancia		12.289,32
					<b>TOTAL</b>	<b>103.992,18</b>	<b>103.992,18</b>

**Artículo 2.** Disponer a la Dirección Financiera el registro de la presente modificación presupuestaria en el Sistema de Administración Financiera e-SIGEF.

**Artículo 3.** La Unidad de Gestión Documental y Archivo notifique la presente resolución a las Direcciones Financiera, Talento Humano y Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su respectiva publicación.

Notifíquese y cúmplase.-

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a 05 de abril de 2023.

Ing. Hugo Rodrigo Granda Vega  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES-  
ARCOTEL**

Revisado por
Mgs. Danny Xavier Tituaña Quilumba DIRECTOR FINANCIERO